



**San Martín, Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7  
C1072AAT Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406  
E-mail: [info@sms.com.ar](mailto:info@sms.com.ar) <http://www.sms.com.ar>

---

## MEMORANDUM 46/05

**Ref.: IVA – EXENCIONES PARA FERIAS Y EXPOSICIONES - BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR**

Buenos Aires, 2 de Agosto de 2005

Mediante la ley 26049 se ha eximido del IVA a la explotación de congresos, ferias y exposiciones y la locación de espacios en los mismos, cuando dichas prestaciones sean contratadas por sujetos residentes en el exterior, y los ingresos constituyan la contraprestación exigida para el acceso a congresos por parte de las participaciones referidas. Esta exención sólo será procedente cuando los eventos hayan sido declarados de interés nacional, y exista reciprocidad en el tratamiento impositivo de los países de origen a los residentes en Argentina.

El Poder Ejecutivo ha vetado la posibilidad que esta exención tenga el mismo tratamiento que el de las exportaciones, razón por la cual los créditos fiscales vinculados con las operaciones exentas, no serán deducibles.

La norma establece que se considerarán residentes en el exterior a quienes revistan esa calidad a los fines del impuesto a las ganancias.

---